MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
Curupayty esquina Natalicio Talavera, Nº 288 – Telef. 0336-272212
Paraguay

RESOLUCION Nº 422 /2.015.

POR LA QUE SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DEL MONTO DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO CONCRETO ASFALTICO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2.015. ----------

Pedro Juan Caballero, 10 de noviembre de 2015.

V I S T O: El informe técnico y solicitud de modificación del Contrato de Obras Nº 34/2.015, originalmente suscrito con la Empresa Contratista de la Obra, de tal manera a ajustar la ejecución de la obra, atendiendo las consideraciones técnicas esgrimidas en dicho informe; y,---

El Contrato celebrado entre la Institución Municipal y el Consorcio Vial Amambay, para la Construcción de Pavimento Tipo Concreto Asfaltico, para la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 03/2.015 dispuesta por la Administración Municipal; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha elevado a esta Intendencia Municipal un informe acerca de la necesidad de la ampliación del monto y plazo de ejecución, con el Consorcio Contratista, para la conclusión de la obra encomendada en el Contrato Principal Nº 34/2015, suscrito entre las partes. Por consiguiente, hallándose legalmente amparada la ampliación requerida, con expresa observancia de lo establecido en las disposiciones legales que regulan en materia de Contrataciones Públicas. ----------

Que, el Presupuesto Municipal aprobado para el presente ejercicio fiscal, contempla la posibilidad del aumento del monto de la Contratación en cuestión. ----------

Que, el Artículo 62º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: **"En el caso que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato"**; asimismo el Artículo 85º del Decreto Nº 21.909, que Reglamenta la Ley 2.051, dice: **"Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a los dispuesto en el artículo 62 de la Ley. El informe previo de la Auditoria General al que hace referencia el artículo 62 de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna"**; ----------

Que, la Asesoría Jurídica, mediante Dictamen Nº 516 del 29 de octubre de 2015, recomienda: "... en base a los informes técnicos presentados y a lo establecido en la Ley de Contrataciones,... esta dirección jurídica NO tiene objeción alguna para que la Intendencia Municipal prosiga con los trámites legales y administrativos correspondientes, debiendo obtener previamente la aprobación correspondiente de la Honorable Junta Municipal.". Firmado Abog. Cézar C. Torres Lesme, Asesor Jurídico; ----------

Que, la Honorable Junta Municipal se ha expedido favorablemente, según consta en el numeral I de la Resolución Nº 243 /2015, Acta Nº 263 de la Sesión Ordinaria del día 09 de noviembre de 2015.----------

Ing. Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO PARAGUAY

Abog. Oscar Humberto Romero
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Curupayty esquina Natalicio Talavera, Nº 288 – Telef. 0336-272212

Paraguay

RESOLUCION Nº 422 /2.015.

POR LA QUE SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DEL MONTO DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO CONCRETO ASFALTICO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2.015. ----------

Que, en tales condiciones la Ley Nº 2.051 "De Contrataciones Públicas", prevé la posibilidad de establecer Convenios Modificatorios para ampliar, modificar o complementar una obra determinada, estableciendo las condiciones para el efecto, igualmente la Asesoría Jurídica se ha expedido favorablemente a la cuestión que se plantea en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 03/2.015, por consiguiente habiendo sustento legal y fundamento técnico, de conformidad al informe del Departamento de Obras y Bienes Municipales; ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PEDRO JUAN CABALLERO
En uso de sus atribuciones

R E S U E L V E:

Artículo 1°.: **AMPLIAR** el monto de la Contratación para la obra de Construcción de Pavimento Tipo Concreto Asfaltico, para la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, suscrito con el **Consorcio Vial Amambay**, en el marco del concurso bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional 03/2.015, dispuesta por la Institución Municipal, en un monto de **₲ 1.984.753.481 (Guaraníes un mil novecientos ochenta y cuatro millones setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y uno)**, a más de la cantidad descripta en el Contrato Principal, de conformidad al informe de la UOC y el Art. 62 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", como asimismo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de rubros de la Administración Municipal para el efecto, quedando en consecuencia establecido el monto total del Contrato en la suma de **₲ 11.910.169.257 (Guaraníes once mil novecientos diez millones ciento sesenta y nueve mil doscientos cincuenta y siete)**. ----------

Artículo 2°.: **AMPLIAR** el plazo contractual de Contratación para la conclusión de la obra de Construcción de Pavimento Tipo Concreto Asfaltico, para la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, suscrito con el **Consorcio Vial Amambay**, en el marco del concurso bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional 03/2.015. Por Consiguiente, ampliar el plazo contractual establecido en el Contrato Nº 34/2015 de fecha 20/07/2015, en cuarenta y cinco (45) días a más de lo pactado, quedando establecido finalmente el plazo contractual en noventa (90) días a partir de la fecha de la orden de inicio, por las razones expuestas en el exordio de la presente Resolución. ----------

Artículo 3°.: **DISPONER** la modificación del Contrato suscrito entre las partes, para el efecto.--

Artículo 4°.: **ORDENAR** a la UOC a disponer de las diligencias legales para el efecto. ----------

Artículo 5°.: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Secretario General

Abog. OSCAR HUMBERTO ROMERO
Intendente Municipal